

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "INALI", REPRESENTADO POR LOS LICENCIADOS VICENTE MARCIAL CERQUEDA Y MAURO RIVERA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL INGENIERO PEDRO MORALES CRISTOBAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", Y A ELLOS COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, QUIENES SE SUJETAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. El "INALI" declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado, integrante de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, que crea a la entidad y cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia;

I.2. Los licenciados Vicente Marcial Cerqueda y Mauro Rivera Hernández, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con los Poderes Generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, títulos de crédito y facultades de delegación que se contienen en las Escrituras Públicas 50,075 del 30 de marzo de 2005 y 59,442 del 28 de marzo de 2011, respectivamente, otorgadas ante la fe del licenciado Héctor G. Galeano Inclán, Notario Público 133 del Distrito Federal;

I.3. Su Registro Federal de Contribuyentes vigente es el INL0303104X0;

I.4. Tiene su domicilio legal en privada de Relox 16-A, colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01070, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato;

I.5. Requiere de acuerdo a sus necesidades o para el cumplimiento de sus programas contar con los servicios de una persona física con conocimientos y experiencia suficiente para coordinar los trabajos del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas (PANITLI) mismos que abarcan: la actualización de la información, la operación, el diseño conceptual, la difusión, la sensibilización a posibles usuarios, negociar y lograr acuerdos para la suscripción de convenios de adhesión, la capacitación a usuarios, asistencia técnica, el seguimiento de intérpretes y el desarrollo de propuestas de mejora. Por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación del "PRESTADOR DEL SERVICIO", bajo el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 Fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

I.6. Cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir las obligaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, en términos de los oficios No. INALI.D.A.4/0161/2012 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 27 de marzo del 2012.

I.7. El "PRESTADOR DEL SERVICIO", cumplió con todos los requisitos establecidos para la adjudicación directa de los servicios antes descritos.

II. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" declara que:

"Eliminado. Un párrafo con 3 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

"Eliminado. Un párrafo con 2 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

II.3. Cuenta con capacidad legal y una amplia experiencia en el análisis, diseño desarrollo e implantación de los sistemas informáticos para el PANITLI; quien a su vez ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará, comprobando su nivel de estudios con cedula profesional número 7025656 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;

"Eliminado. Un párrafo con 2 renglones. Fundamento legal: artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Motivación: datos personales considerados como información confidencial"

II.5. Conoce el contenido y alcances del presente instrumento en el que se precisa que el servicio objeto del presente contrato es solicitado por la Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas del "INALI";

II.6. Se sujeta plenamente en lo conducente, a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y

II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Las "PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica necesaria para comparecer en este acto y que concurren a él en modo voluntario para suscribir el presente contrato.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato y manifiestan que no existen vicios en el consentimiento que puedan anularlo tales como son dolo, mala fe, violencia y lesión.

Vistas las declaraciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo dispuesto por el Libro Cuarto, Título Décimo, Capítulo II del Código Civil Federal, las "PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

ASUNTOS ARRENDADOS  
DIRECCIÓN DE

REVISADO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INALI- ING. PEDRO MORALES CRISTÓBAL

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga y compromete con el "INALI" a realizar el análisis, diseño y desarrollo de los siguientes sistemas del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI): sistema para intérpretes y traductores; sistema para las instituciones usuarias y sistema para la administración interna del "INALI".

Las actividades se describen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente contrato, y se aquí se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra.

**SEGUNDA. HONORARIOS.** EL "INALI" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como honorario fijo, la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin el Impuesto al Valor Agregado; más la cantidad de \$34,880.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado; haciendo un total de \$252,880.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

**TERCERA. VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato comenzará a contarse a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** Las "PARTES" convienen que el "INALI" hará el pago en cuatro exhibiciones de acuerdo a las entregas de los reporte y productos de desempeño de sus actividades desarrolladas dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a partir de la aceptación del mismo y del recibo correspondiente, que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de carácter fiscal, acompañados de la documentación soporte que proceda en los términos de este contrato y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Fecha de Pago	Monto sin IVA	Monto con IVA
30 de abril	\$43,000.00	49,880.00
31 de julio	\$69,000.00	80,040.00
28 de septiembre	\$69,000.00	80,040.00
30 de noviembre	\$37,000.00	42,920.00

El "INALI" dentro de los 3 (tres) días siguientes a la recepción del recibo de honorarios del "PRESTADOR DEL SERVICIO", podrá formular las observaciones que estime pertinentes. Una vez transcurrido dicho plazo, el recibo de honorarios se considerará aprobado.

Una vez realizado el pago al "PRESTADOR DEL SERVICIO", el "INALI" tendrá 7 (siete) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan conforme al presente contrato, se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de atraso en los pagos y pagos en exceso que se realicen, los cuales se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**QUINTA. LUGAR DE PAGO.** EL "INALI" se obliga a pagar al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad establecida en la cláusula segunda mediante transferencia bancaria. Para este fin, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" indicará por escrito al domicilio del "INALI" el número de cuenta bancaria y denominación de la institución de crédito respectiva y, en su caso, la CLABE.

En caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" proporcione incorrectamente el número de cuenta bancaria en el que se acredite el pago, las gestiones y la comisión cobrada por estos movimientos serán por cuenta y cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO".

**SEXTA. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.** Los reportes y productos objeto del presente contrato deberán ser entregados por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el domicilio del "INALI" de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 en las siguientes fechas: 1er reporte el 24 de abril de 2012; el 2do reporte el 25 de julio de 2012; el 3er reporte el 21 de septiembre de 2012; y 4to reporte el 23 de noviembre de 2012 de conformidad con el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente contrato, y que aquí se tiene por reproducido, como si se insertase a la letra. No obstante lo anterior, las "PARTES" podrán anticipar los períodos de entrega.

**SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.** El "INALI" manifiesta que no aceptará trabajos parciales del servicio, a menos que dicha situación no sea imputable al "PRESTADOR DEL SERVICIO". Asimismo, el servicio objeto del presente contrato que sea realizado por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ser aceptado o rechazado por el "INALI", en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

Cuando los productos requieran adecuaciones éstas se realizarán, sin costo alguno para el "INALI", el servicio que rechace mediante escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO", por alguna de las causas siguientes:

- I. Que no cumpla con todos los requerimientos solicitados por el "INALI" y la propuesta conforme a la cual fue adjudicado este contrato;
- II. Que tenga deficiencias;
- III. Que no cumpla con lo estipulado en la cláusula décima tercera del presente contrato.

**OCTAVA. RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para la debida realización del objeto del presente contrato, y a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público del área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del mismo por parte del "INALI", es Genaro Cerna Lara, Director de la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación.

**NOVENA. MODIFICACIONES.** Las "PARTES" acuerdan que podrán modificar el presente contrato, de conformidad con un convenio modificatorio suscrito por ambas "PARTES" pactando los ajustes correspondientes.

**DÉCIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" asume de manera expresa la responsabilidad total, para que en el caso de que al realizar el servicio objeto del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo libera en este acto al "INALI" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

**DÉCIMA PRIMERA. DAÑOS.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO" pagará al "INALI" todos los daños que provoque con motivo de la realización de los servicios objeto del presente contrato ya sea por sí mismo o por el personal que emplee para dar cumplimiento al presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.** Se exceptúa al "PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la garantía de cumplimiento respectiva a favor del "INALI", de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 42 de dicha ley.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.** Para el caso de que el "PRESTADOR DEL SERVICIO", incurriera en algún retraso o incumplimiento en la realización del servicio por causas imputables al mismo, le serán aplicables las penalizaciones siguientes:

1. En caso de que el servicio sea rechazado por el "INALI", conforme a las previsiones de la cláusula séptima de este contrato, y que no sean realizadas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado el rechazo, será condición suficiente para hacer efectiva la fianza o cheque a favor del "INALI" y la cancelación total del contrato, independientemente de los procesos legales que se originen.

2. En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido. Por lo anterior, en los casos de demora en los tiempos de realización del servicio objeto del presente instrumento, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá pagar una pena convencional consistente en el 2% (dos por ciento) del valor del servicio no realizado oportunamente, por cada día hábil de retraso que haya transcurrido desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos, hasta el día en que cumpla con esta obligación.

3. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, ya que en tal caso, las "PARTES", de común acuerdo harán las modificaciones que procedan al programa de realización.

4. Si deja de cumplir con el contrato, se harán efectivas las sanciones que se determinen en el presente instrumento o las que establece la ley de la materia.

5. Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan al "PRESTADOR DEL SERVICIO", deberán ser pagados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a que sea requerido para ello.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá calcular y documentar las penas convencionales, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá realizar el pago a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en moneda nacional, debiendo presentar el documento por el que se acredite fehacientemente el pago ante la Dirección de Administración y Finanzas del "INALI". El pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado al pago o entero que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro ni la contabilización de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 tercer párrafo de su Reglamento.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El "PRESTADOR DEL SERVICIO", será el único patrón del personal que utilice con motivo de la realización del servicio objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para el "INALI" por lo que éste no tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA QUINTA. CONTRATO PERSONAL.** En virtud de ser el presente un contrato de carácter personal, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivadas del mismo a terceras personas, físicas o morales de conformidad con el artículo 46 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las "PARTES" convienen en que el contrato podrá ser rescindido por ellas, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se retrasa por más de 10 (diez) días naturales siguientes al plazo establecido para la realización del servicio objeto del presente instrumento.
2. Si el "PRESTADOR DEL SERVICIO", intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
3. Si el "PRESTADOR DEL SERVICIO", no realiza el servicio objeto de este contrato, de acuerdo con las especificaciones y calidades técnicas, tal y como se detalla en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente contrato y aquí se tiene por reproducido como si se insertase a la letra.
4. Si el "PRESTADOR DEL SERVICIO", incumple o no cumple adecuadamente cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato.
- 5.- En caso de incumplimiento del "INALI" a cualquier obligación derivada del presente contrato.
- 6.- En caso de rescisión por causas no imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" las "PARTES" conjuntamente procederán a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubiesen recibido a entera satisfacción del "INALI" y no se hubieren pagado.

El "INALI" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si el "INALI" opta por la rescisión, el "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total contratado.

**DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Para rescindir el contrato, las "PARTES", seguirán el procedimiento que señala el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Las "PARTES" contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales federales ubicados en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones que se contraen en el presente documento, y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado en México, Distrito Federal, a 01 de abril de 2012 en el entendido de que cada original es el mismo contrato.

Por el "INALI"

El "PRESTADOR DEL SERVICIO"

Lic. Vicente Marcial Cerqueda  
Apoderado

Ing. Pedro Morales Cristóbal

Lic. Mauro Rivera Hernández  
Apoderado

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, está validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del "INALI" en cuanto al contenido jurídico, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Ing. Pedro Morales Cristóbal, consta de 7 (siete) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "PARTES" en esta que es su última hoja.

**ANEXO TÉCNICO  
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES  
INALI-ING. PEDRO MORALES CRISTÓBAL**

**1.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

**Comunes o genéricas:**

1. Análisis y diseño de los módulos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
2. Desarrollo de los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
3. Análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
4. Análisis y diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
5. Desarrollo de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
6. Refactorización e integración con módulos existen del PANITLI.
7. Implementación de la infraestructura requerida para la ejecución aplicaciones.

**Específicas:**

Sistema Informático para Intérpretes y Traductores del PANITLI.

Módulo de Cédula

- Actualización de la información de la cédula.
- Impresión de cédula.
- Administrador de documentos digitales.

Sistema Informático para las Instituciones adheridas al PANITLI.

Módulo de Buscador de intérpretes y traductores.

- Ampliación de información de la lista de resultados.
- Filtrado avanzado de resultados.
- Refactorización para integración con el servicio de administración de cédulas.

Módulo de administración de usuarios.

- Filtrado de usuarios.
- Impresión de lista de usuarios.
- Impresión de cédula de usuario.
- Creación de dependencias.
- Filtrado por dependencias.
- Impresión de la lista de dependencias.
- Borrado de dependencia.



Impresión de cédula de dependencia.

Extensión y refactorización de información de la cédula de dependencia.

Sistema Informático Interno para la administración de la cédula.

Módulo de Acreditación.

Cédula.

Captura de cédula.

Edición de cédula.

Búsqueda de cédula.

Impresión de cédula.

Asignación de estatus a la cédula.

Administración de documentos digitales.

Diplomado

Captura de ficha de diplomado

Edición de ficha de diplomado

Impresión de ficha de diplomado

Asignación de estatus de diplomado

Módulo de Certificación.

Cédula.

Captura de cédula.

Edición de cédula.

Búsqueda de cédula.

Impresión de cédula.

Asignación de estatus a la cédula.

Administración de documentos digitales.

Taller de Certificación.

Captura de ficha de taller de certificación.

Edición de ficha de taller certificación.

Impresión de ficha de taller certificación.

Asignación de estatus taller de certificación.

Módulo de seguimiento y control.

Validación de documentos digitales.

Envío de notificaciones vía correo electrónico.

Servicio de administración cédula de registro.

Análisis y diseño del servicio.

Análisis, diseño y normalización de datos.

Creación de base de datos.

Generación de servicios de datos.

Generación de lógica de soporte.

Servicio de administración documentos digitales.

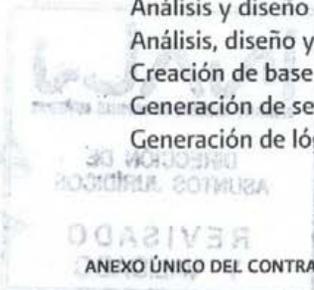
Análisis y diseño del servicio.

Análisis, diseño y normalización de datos.

Creación de base de datos.

Generación de servicios de datos.

Generación de lógica de soporte.



### Servicio de Autenticación, Administración de usuarios y Perfiles

- Análisis y diseño del servicio.
- Análisis, diseño y normalización datos.
- Creación de bases de datos.
- Módulos para autenticación externa.
- Administración de usuarios.
- Administración de perfiles.
- Generación de lógica de soporte.

## 2.- PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

### Plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios

El servicio consistente en el análisis, diseño y desarrollo de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2012, los trabajos se realizarán alternadamente en las instalaciones del "INALI" y los espacios requeridos por las actividades que desarrolle "PRESTADOR DEL SERVICIO".

- El "INALI" proporcionará todas las facilidades, la información documental y digital respecto del PANITLI, claves de acceso, servicio telefónico local y nacional e Internet y las que se requieran para la realización de las actividades a realizar por el "PRESTADOR DEL SERVICIO".
- Asimismo, el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al "INALI" los productos con la información que los respalde conforme a lo siguiente:
- Del 01 de abril al 31 de julio de 2012, se llevará a cabo el análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
- Del 01 de mayo al 31 de julio del mismo año, se llevará a cabo el análisis y diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI;
- Del 01 de junio al 30 de agosto del mismo año se llevará a cabo el análisis y diseño de los módulos requeridos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI;
- Del 01 de julio al 30 de septiembre del mismo año se llevará a cabo el desarrollo de los servicios de datos para los módulos aprobados de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
- Del 01 de agosto al 31 de diciembre del mismo año se llevará a cabo el desarrollo de los módulos aprobados de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI;
- Del 01 de septiembre al 30 de noviembre del mismo año se llevará a cabo la refactorización y/o integración con los módulos aprobados existentes del PANITLI;



- Del 01 de abril al 16 de diciembre del mismo año se entregarán los reportes de las acciones de asistencia técnica, previamente solicitados por escrito al "PRESTADOR DEL SERVICIO";
- Del 01 de noviembre al 31 de diciembre del mismo año se llevará a cabo la implementación de la infraestructura requerida para la ejecución de aplicaciones.
- Los productos, informes y demás actividades complementarias se realizarán en el Distrito Federal, de acuerdo con los requerimientos de las actividades que se desarrollen; mismos que se entregarán a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación adscrita a la Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas del "INALI", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión de las actividades antes señaladas.

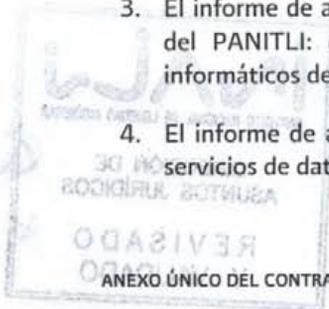
**Primera Etapa:** Consiste en llevar a cabo el proceso identificación con las partes interesadas de las necesidades de información así como la interrelación entre ellas:

1. El informe de avance del análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI: documento de Análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI.
2. Manual de usuario para el acceso y uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.
3. Reportes de asistencia técnica y/o capacitación en el uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.

El Ing. **Pedro Morales Cristóbal**, especialista en el desarrollo de aplicaciones del PANITLI, entregará los productos antes mencionados a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", para lo cual, ésta contará con 5 días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos documentos y el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago de esta etapa.

**Segunda Etapa:** Consiste en el proceso de identificar con las partes interesadas las necesidades de información, los módulos requeridos, los servicios de datos para los módulos y el inicio del desarrollo de los servicios de datos:

1. El informe de avance del análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI: documento actualizado del análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI;
2. El informe de avance del análisis y diseño de servicios de datos de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI: documento del análisis y diseño de los servicios de datos para los sistemas informáticos del PANITLI;
3. El informe de avance del análisis y diseño de los módulos aprobados para los sistemas informáticos del PANITLI: documento de análisis y diseño de los módulos aprobados para los sistemas informáticos del PANITLI;
4. El informe de avance del desarrollo de servicios de datos para los módulos aprobados: relación de servicios de datos terminados y porcentaje de avance de los servicios de datos que están en proceso.



5. Actualización del manual de usuario para el acceso y uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.
6. Reportes de asistencia técnica y/o capacitación en el uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.

El Ing. **Pedro Morales Cristóbal**, especialista en el desarrollo de aplicaciones del PANITLI, entregará los productos antes señalado a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", para lo cual, ésta contará con 5 días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos documentos y el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago de esta etapa.

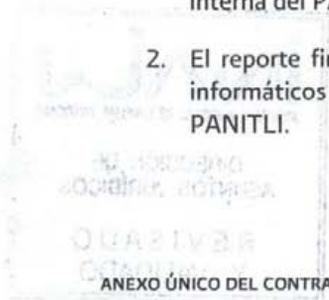
**Tercera Etapa:** Consiste el proceso de identificar con las partes interesadas los módulos requeridos, el desarrollo de los servicios de datos y el desarrollo de los módulos aprobados:

1. El informe de avance del desarrollo de servicios de datos para los módulos requeridos: relación de servicios de datos terminados y porcentaje de avance de los servicios de datos que están en proceso.
2. El informe de avance del análisis y diseño de los módulos aprobados para los sistemas informáticos del PANITLI: documento actualizado del análisis y diseño de los módulos aprobados para los sistemas informáticos del PANITLI;
3. El informe de avance del desarrollo de los módulos aprobados: relación de módulos aprobados terminados y porcentaje de avance de los módulos aprobados que están en proceso.
4. Actualización del manual de usuario para el acceso y uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.
5. Reportes de asistencia técnica y/o capacitación en el uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.

El Ing. **Pedro Morales Cristóbal**, especialista en el desarrollo de aplicaciones del PANITLI, entregará los productos antes mencionados a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", para lo cual, ésta contará con 5 días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se las solicite por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos documentos y el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago de esta etapa.

**Cuarta Etapa:** Consiste en consolidar la operación del PANITLI. Los productos a entregar son:

1. El reporte final del análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
2. El reporte final del análisis y diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.



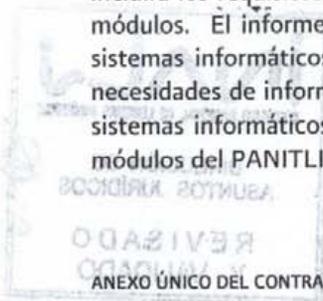
3. El reporte final del desarrollo de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
4. El reporte final del análisis y diseño de los módulos aprobados para los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI.
5. Los módulos aprobados de los sistemas informáticos de intérpretes y traductores; de instituciones usuarias y de administración interna del PANITLI, operando.
6. Implementación de la infraestructura requerida para la ejecución aplicaciones.
7. Documento final del manual de usuario para el acceso y uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.
8. Reportes final de asistencia técnica y/o capacitación en el uso del sistema para instituciones usuarias del PANITLI.

El Ing. **Pedro Morales Cristóbal**, especialista en el desarrollo de aplicaciones del PANITLI, entregará los productos antes mencionado a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", para lo cual, ésta contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se las solicite por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos documentos y el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago de esta etapa.

**Primer pago:** Se entregarán los siguientes productos: el reporte de avance "Análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI" que contendrá los requisitos solicitados para los módulos a diseñar y las necesidades de información para dichos módulos analizados; la elaboración del manual del usuario para el uso y acceso por parte de las instituciones usuarias del PANITLI y el reporte de asistencias técnicas y/o capacitación para las instituciones usuarias del PANITLI.

El pago se hará a la entrega de los productos antes mencionados previa revisión hecha por la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", de la siguiente manera: al término de la 1ª Etapa, el Ing. **Pedro Morales Cristóbal**, entregará los productos a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación para lo cual, ésta contará con 5 días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere pertinentes y el "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a presentar los productos actualizados dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos productos y emitirá el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago.

**Segundo pago:** Se entregarán los siguientes productos: El informe de avance de "Análisis de y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI" el cual incluirá los requisitos solicitados para los módulos a diseñar y las necesidades de información para dichos módulos. El informe de avance de "Análisis y diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI" que incluirá la relación entre los distintos servicios de datos y sus necesidades de información. El informe de avance de "Análisis, diseño de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI". El informe de avance "Desarrollo de los servicios de datos para los módulos del PANITLI" que incluirá la relación de servicios de datos desarrollados al momento del corte. La



actualización del manual de usuario para el uso y accesos de las instituciones usuarias del PANITLI. Reporte de asistencias técnicas y/o capacitación para las instituciones usuarias del PANITLI.

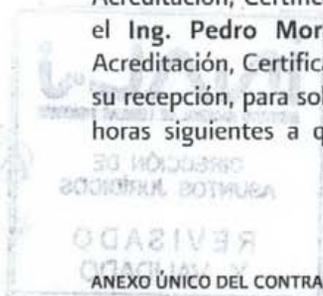
El pago se hará a la entrega de los productos antes mencionados previa revisión hecha por la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", de la siguiente manera: al término de la 2ª Etapa, el **Ing. Pedro Morales Cristóbal**, entregará los productos antes mencionados a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación para lo cual, ésta contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que él deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos productos y emitirá el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago.

**Tercer pago:** Se entregarán los siguientes productos: Informe de avance de "Análisis, diseño de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI" que contendrá la lista de módulos a desarrollar e implementar. El informe de avance de "Desarrollo de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI" que incluirá la relación de servicios terminados. El informe de avance de "Desarrollo de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI" que contendrá la relación avance de los módulos en etapa de desarrollo. El informe de avance de "Refactorización y/o integración con módulos existentes del PANITLI" que incluirá la relación de los módulos a refactorizar y/o integrar y la relación de avance. La actualización del manual de usuario para el uso y accesos de las instituciones usuarias del PANITLI. Reporte de asistencias técnicas y/o capacitación para las instituciones usuarias del PANITLI.

El pago se hará a la entrega de los productos antes mencionados previa revisión hecha por la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del INALI, de la siguiente manera: al término de la 3ª Etapa, el **Ing. Pedro Morales Cristóbal**, especialista en el PANITLI entregará los productos antes mencionados a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación para lo cual, ésta contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos productos y emitirá el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago.

**Cuarto pago:** Se entregarán los siguientes productos: el informe de avance de "Desarrollo de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI" que incluirá la relación de avance de los módulos en etapa de desarrollo. El informe de avance de "Refactorización y/o integración con módulos existentes del PANITLI" que incluirá la relación de los módulos a refactorizar y/o integrar y la relación de avance. El informe de avance de "Implementación de la infraestructura requerida para la ejecución de las aplicaciones" que incluirá las recomendaciones de infraestructura y pruebas de módulos desarrollados. La actualización del manual de usuario para el uso y accesos de las instituciones usuarias del PANITLI. Reporte de asistencias técnicas y/o capacitación para las instituciones usuarias del PANITLI.

El pago se hará a la entrega del producto antes mencionado previa revisión hecha por la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación del "INALI", de la siguiente manera: al término de la 4ª Etapa, el **Ing. Pedro Morales Cristóbal**, entregará los productos antes mencionados a la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación para lo cual, ésta contará con 5 (cinco) días hábiles siguientes a su recepción, para solicitar las adecuaciones que considere, mismas que deberá presentar dentro de las 72 horas siguientes a que se le soliciten por correo electrónico u oficio. La Dirección General Adjunta



Académica y de Políticas Lingüísticas emitirá el Vo. Bo. a dichos documentos y el oficio de satisfacción del servicio a fin de solicitar el pago.

El pago se hará mediante transferencia bancaria para lo cual el prestador del servicio deberá señalar sus datos bancarios conforme al formato de Transferencia Bancaria, de acuerdo con las siguientes fechas:

**1er. Pago**, el 30 de abril de 2012. Por la cantidad de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100) sin el Impuesto al Valor Agregado.

**2do. Pago**, el 31 de julio de 2012. Por la cantidad \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100) sin el Impuesto al Valor Agregado.

**3er. Pago**, 28 de septiembre de 2012. Por la cantidad \$69,000.00 (SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100) sin el Impuesto al Valor Agregado.

**4to. Pago**, el 30 de noviembre de 2012. Por la cantidad \$37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100) sin el Impuesto al Valor Agregado.

El área encargada de revisar los reportes de conclusión de cada etapa y de emitir el oficio de satisfacción del servicio será la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación, a fin de asegurar que sea satisfactorio para los fines que persigue el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

### 3.- AGENDA DE TRABAJO PARA 2012

ACTIVIDAD	PRODUCTO	A B R	M A Y	J U N	J U L	A G O	S E P	O C T	N O V	D I C
Análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI.	Informe de Avance	X	X	X						
Análisis y diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI	Informe de Avance		X	X	X					
Análisis y diseño de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI.	Informe de Avance			X	X	X				
Desarrollo de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI	Informe de Avance				X	X	X			
Desarrollo de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI.	Informe de Avance					X	X	X	X	X
Refactorización y/o integración con módulos existentes del PANITLI	Informe de Avance						X	X	X	
Implementación de la infraestructura requerida para la ejecución de aplicaciones.	Informe de Avance								X	X

Los reportes a entregar son los siguientes:

- Análisis y diseño de los requerimientos de información de los módulos para los sistemas informáticos del PANITLI.
- Análisis, diseño de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI
- Análisis, diseño, de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI.
- Desarrollo de los servicios de datos para los módulos de los sistemas informáticos del PANITLI
- Desarrollo de los módulos requeridos para los sistemas informáticos del PANITLI.
- Refactorización y/o integración con módulos existen del PANITLI
- Reporte de acciones de asistencia técnica y/o capacitación a instituciones usuarias del PANITLI.
- Implementación de la infraestructura requerida para la ejecución de aplicaciones.

Leído que fue el presente Anexo Técnico (Términos de Referencia) y enteradas las "PARTES" de su valor y alcance legales, para debida constancia y validez, lo firman por cuadruplicado en México, Distrito Federal, a 01 de abril de 2012.

Por el "INALI"

El "PRESTADOR DEL SERVICIO"




Lic. Vicente Marcial Cerqueda  
Apoderado

Ing. Pedro Morales Cristobal



Lic. Mauro Rivera Hernández  
Apoderado

El presente Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, está validado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del "INALI" en cuanto al contenido jurídico, por lo que los compromisos sustantivos que se asuman con su celebración, son responsabilidad exclusiva del área responsable de su ejecución.

El presente Anexo Técnico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y el Ing. Pedro Morales Cristóbal, consta de 9 (nueve) hojas rubricadas al calce y debidamente signadas por las "PARTES" en esta que es su última hoja.

AGENTES JURÍDICOS  
REVISADO